Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
32779

3 2 7 7 9

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 60

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	La velocidad puede ser alcanzada con aceleracion dinamica 3.5 Ghz o superior Memoria caché de 8Mb minimo	Se solicita dicho requerimiento, de manera que a la hora de realizar trabajos con procesos altos esta poseea buen desempeño y una mejor optimizacion en el consumo y performance del equipo.
Memoria RAM	Tipo DDR4 o superior SDRAM (2666 Mhz o superior) 8GB como mínimo	Se requiere mayor rendimiento de memoria RAM. El tipo DDR4 es una tecnología actual disponible en cualquiera de las marcas de computadoras existentes en el mercado con una velocidad de 2666 MHz.
Lector / Grabador de DVD	OPCIONAL	El pedido de modificación obedece a que varias marcas del mercado ya podrán cumplir con lo solicitado lo cual no impacta en el

Fecha de Emisión: 22 octubre 2021, 15:32

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
jodr yhmq myfx
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		rendimiento del equipo y tampoco en el precio.
Pantalla	Tipo LED HD de 14" pulgadas como maximo, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.	Se solicita dicho requerimiento que la pantalla de la Notebook a solicitar sea de 14" como minino considerando brindar mayor comodidad y espacio en escritorios, mochilas o maletin. Lo cual no impacta en el rendimiento del equipo y tampoco en el precio.
Puertos	VGA x 1 – HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 1 mínimo– USB 3.1 x 2 mínimo– Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In. (Se aceptarán adaptadores en caso de necesidad para el puerto VGA)	Consideramos esta modificación necesaria ya que en la actualidad varios equipos cuentan con estos puertos para una mejor resolución y mayor rapidez con los archivos utilizados en la entidad.
Bateria	3-celdas Litio Ion (como minimo)	Se requiere dicho requerimiento exigido ya que la mayoría de los equipos cuentan con bateria de 3 celdas y autonomía de batería 48 Wh siendo un punto superior, lo cual no impacta en el rendimiento del equipo y tampoco en el precio.
Garantía (Escrita)	Minimo 36 meses. Incluye: Soporte de atencion de Hardware, mano de obray repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor. Si la reparacion implica la indisponibilidad del equipo por mas de 5 dias, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor caracteristica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer	Para la Institución es fundamental contar con una cobertura mayor de servicio técnico para las computadoras a adquirir a fin de cubrir cualquier defecto de fábrica tanto hardware como software.

Fecha de Emisión: 22 octubre 2021, 15:32

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

operativamente el equipo en reparacion sin
costo para la institucion.

Fecha de Emisión: 22 octubre 2021, 15:32

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.10.22 15:32:15 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
jodr yhmq myfx
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador